

INSTITUTO AUTARQUICO BECARIO PROVINCIAL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LICITACIONES PÚBLICAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

En base a lo autorizado por *Resolución N° 23/2024 D.E. Ad Referéndum H.D.*, llámase a Licitación Pública con el objeto de contratar el Servicio de Transporte Escolar Rural destinado al traslado de alumnos matriculados en los establecimientos educativos con asiento en los departamentos Diamante, La Paz y Paraná de la Provincia de Entre Ríos, durante un año, contado a partir del 01 de septiembre de 2024 –con opción de renovación a favor de la entidad contratante por otro período igual-, con sujeción al presente Pliego y sus respectivos Anexos.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA

Instituto Autárquico Becario Provincial, sito en calle San Martín N° 458 – Paraná – Entre Ríos, el día **08/08/2024 a las 08:30 horas** o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

El Escribano Mayor de Gobierno o su reemplazante legal, en la fecha y hora indicadas, procederá a la apertura de las ofertas presentadas, labrándose el Acta correspondiente en presencia del Director Ejecutivo, del Jefe del Área Administrativo Contable y de la Jefa del Área de Asuntos Legales del Instituto Autárquico Becario Provincial, así como de los demás interesados que concurran al acto. -

En el mismo se hará constar las ofertas presentadas, conforme a las exigencias establecidas en el Artículo 25 y concordantes del Decreto 795/96 MEOSP y modificatorios. Las propuestas serán inicialadas en todas sus fojas por el Escribano actuante. -

Por informes los interesados deberán dirigirse a Instituto Autárquico Becario Provincial – San Martín 458 - T.E. 0343-4207980 – Paraná – Entre Ríos o consultar la página <https://www.institutobecario.gov.ar>

OBJETO

El Instituto Autárquico Becario Provincial llama a Licitación Pública N° 03/2024 con el objeto de *contratar un Servicio de Transporte Escolar Rural destinado a trasladar a los alumnos matriculados en los establecimientos educativos con asiento en los departamentos Diamante, La Paz y Paraná de la Provincia de Entre Ríos*, desde el 01 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025, con opción de renovación a favor del Instituto Becario por doce (12) meses, con sujeción al presente Pliego y sus respectivos Anexos.

A efectos de una clara y precisa identificación del objeto de este llamado a Licitación se lo clasifica en renglones, según se detalla a continuación, obrando las restantes especificaciones en el Anexo III – CONDICIONES PARTICULARES – OPERATIVIDAD DEL TRAMO adjunto al presente pliego:

Rgn.	Tramo	Descripción	Precio Tope Mensual (\$)
1	03-1769-A	Zonas Rurales de Aldea Brasilerá hacia E.Sec.Nº 8 Pte.Nicolas Avellaneda y regresos	\$ 2.569.730
2	03-2635-A	Zonas Rurales y Periurbanas de Las Cuevas hacia E.Sec.Nº 9 María De La Cruz Escalante y regresos	\$ 4.101.003
3	03-2867-A	Zonas Urbanas y Periurbanas de Isletas hacia E.E.AT.Nº 153 Horacio Mann y regresos	\$ 1.799.419
4	03-2867-B	Zonas Urbanas y Periurbanas de Isletas hacia E.E.AT.Nº 153 Horacio Mann y regresos	\$ 1.505.161
5	03-2867-D	Zonas Urbanas y Periurbanas de Isletas hacia E.E.AT.Nº 153 Horacio Mann y regresos	\$ 2.237.865
6	03-2867-U	Zonas Urbanas, Periurbanas y Rurales de Isletas hacia E.E.AT.Nº 153 Horacio Mann y regresos	\$ 2.107.225
7	03-3298-A	Zonas Rurales de Aldea Salto hacia E.Sec.Nº 17 Kehler y regresos	\$ 3.138.297
8	10-1461-A	Zonas Rurales de Alcaraz Segundo hacia E.Nina Nº 91 República Argentina y regresos	\$ 2.877.738
9	10-1463-A	Zonas Rurales y Periurbanas de Piedras Blancas hacia E.Sec.Nº 2 Pablo Pedro Bardin y regresos	\$ 2.871.201
10	10-1465-A	Zonas Rurales de El Solar hacia E.Sec.Nº 6 El Solar y regresos	\$ 5.055.037
11	10-1467-B	Zonas Rurales de Colonia San Carlos hacia E.E.AT.Nº 15 Manuel P.Antequeda y regresos	\$ 2.164.799
12	10-1467-N	Zonas Rurales de Colonia San Carlos (incluido Villa Lopez) hacia E.E.AT.Nº 15 Manuel P.Antequeda y regresos	\$ 4.039.511
13	10-1619-A	Zonas Urbanas y Periurbanas de Santa Elena hacia E.Nina Nº 9 Juan Bautista Azopardo y E.Nº 76 Maipu y regresos	\$ 3.221.347
14	10-2596-A	Zonas Rurales de Colonia Oficial Nº 14 hacia E.Sec.Nº 18 Gabriela Mistral y regresos	\$ 2.657.060
15	10-2597-A	Zonas Rurales de Estacas hacia E.Sec.Nº 19 Estacion Estacas y regresos	\$ 4.497.724
16	10-2598-A	Zonas Rurales de Distrito Tacuaras hacia E.Sec.Nº 12 La Calandria y regresos	\$ 3.999.276
17	10-2599-A	Zonas Rurales de Yeso Oeste hacia E.Sec.Nº 13 Federacion Libertad Y Fuerza y regresos	\$ 6.871.224
18	10-2671-A	Zonas Rurales de Distrito Tacuaras hacia E.Sec.Nº 11 Jose Sixto Alvarez y regresos	\$ 4.643.896
19	10-2672-A	Zonas Rurales de Estacas hacia E.Sec.Nº 20 Patria Argentina y regresos	\$ 3.624.994
20	10-2714-A	Zonas Rurales de Alcaraz Sud hacia E.Sec.Nº 17 Hilario Ascasubi y regresos	\$ 5.798.415
21	10-2804-A	Zonas Rurales de Sir Leonard hacia E.Sec.Nº 22 Infanta Mendocina y regresos	\$ 944.889
22	10-2847-A	Zonas Urbanas y Periurbanas de El Quebracho hacia E.E.AT.Nº 151 El Quebracho y regresos	\$ 4.332.292
23	12-0540-A	Zonas Rurales y Periurbanas de La Picada hacia Esc. Nro 12 Dominguito y regresos	\$ 3.608.218
24	12-0725-A	Zonas Rurales y Periurbanas de Paraná hacia E.Nº 23 Rudecindo Alvarado, Esc Sec Nro 58 Poeta Carlos Mastronardi y regresos	\$ 2.538.452
25	12-0840-A	Zonas Rurales de Las Tunas hacia E.E.AT.Nº 73 Alas Argentinas y regresos	\$ 4.082.341
26	12-0997-A	Zonas Urbanas y Periurbanas de Sauce Pinto hacia E.Nº 33 Los Sauces y regresos	\$ 945.185
27	12-0997-B	Zonas Urbanas y Periurbanas de Sauce Pinto hacia E.Nº 33 Los Sauces y regresos	\$ 2.309.259
28	12-1680-A	Zonas Rurales y Periurbanas de Quebracho (Pná.) hacia E.Nº 63 Yapeyu y E.Sec.Nº 62 Yapeyu y regresos	\$ 4.867.546
29	12-1684-A	Zonas Rurales y Periurbanas de Seguí hacia E.Integral Nº22 Juan Francisco Segui y regresos	\$ 2.421.544

Rgn.	Tramo	Descripción	Precio Tope Mensual (\$)
30	12-1686-A	Zonas Rurales y Periurbanas de Aldea San Antonio hacia E.Nº 178 Aldea San Antonio y regresos	\$ 1.582.956
31	12-1729-A	Zonas Rurales de Pueblo Gral. Paz hacia E.Nº 45 Jose Maria Paz y E.Sec.Nº 64 y regresos	\$ 3.878.844
32	12-1928-A	Zonas Rurales y Periurbanas de Colonia Oficial N°4 hacia E.E.At.Nº 40 Hipolito Yrigoyen y regresos	\$ 4.648.288
33	12-1929-A	Zonas Rurales de Villa Gobernador Etchevehere hacia E.E.At. Las Delicias y regresos	\$ 740.133
34	12-2458-A	Zonas Rurales y Periurbanas de La Picada hacia E.Integral Nº 1 Zulema Embon y regresos	\$ 3.247.396
35	12-2458-B	Zonas Rurales y Periurbanas de La Picada hacia E.Integral Nº 1 Zulema Embon y regresos	\$ 3.247.396
36	12-2602-A	Zonas Rurales de El Palenque hacia E.Sec.Nº 73 2 De Abril y regresos	\$ 5.121.995
37	12-2611-A	Zonas Rurales y Periurbanas de Puerto Víboras hacia E.Sec.Nº 68 Prof.Facundo A.Arce y regresos	\$ 2.433.106
38	12-2613-A	Zonas Rurales de Las Tunas hacia E.Sec.Nº 71 Crucero Ara Gral.Belgrano y E.Nº 106 Juan Bautista Alberdi y regresos	\$ 4.881.925
39	12-2614-A	Zonas Rurales de Maria Grande hacia E.Sec.Nº 66 Miguel Angel Poletti y regresos	\$ 2.082.789
40	12-2622-A	Zonas Rurales de Maria Grande Segunda hacia E.Sec.Nº 46 Y E.Nº 179 San Jose De Calasanz y regresos	\$ 4.329.861
41	12-2677-A	Zonas Rurales de Aldea San Rafael hacia E.Sec.Nº 49 Aldea Cuesta y regresos	\$ 1.990.876
42	12-2722-A	Zonas Rurales y Periurbanas de Colonia San Martin hacia E.Sec.Nº 70 Senderos y regresos	\$ 4.203.474
43	12-3294-A	Zonas Urbanas y Periurbanas de Sauce Pinto hacia E.Sec.Nº 87 Dr.René G. Favalaro y regresos	\$ 1.335.947
44	12-3294-B	Zonas Urbanas y Periurbanas de Sauce Pinto hacia E.Sec.Nº 87 Dr.René G. Favalaro y regresos	\$ 2.223.912
45	12-3294-C	Zonas Urbanas y Periurbanas de Sauce Pinto hacia E.Sec.Nº 87 Dr.René G. Favalaro y regresos	\$ 1.111.957
Monto total mensual aproximado de la inversión:			\$ 142.891.502

1.- ADQUISICION DEL PLIEGO

La persona interesada en adquirir un pliego deberá solicitarlo a través de correo electrónico a la siguiente casilla transporte@institutobecario.gov.ar

El mismo será enviado en formato PDF firmado digitalmente a la casilla que el interesado consigne en el mail de solicitud.

La adquisición del pliego no tendrá costo alguno.

La adquisición del pliego implicará:

1.1. El conocimiento, aceptación y sometimiento a las condiciones que rigen esta Licitación, descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares, sus respectivos Anexos y en el Decreto Nº 795/96 M.E.O.S.P. y sus modificatorios.-

1.2. La renuncia a formular objeción o reclamo en el caso que el Instituto Becario declare fracasada esta Licitación.-

1.3. La aceptación de la jurisdicción del fuero en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y la renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les corresponda o les pudiera corresponder en el futuro.-

1.4. La aceptación de la facultad del Instituto Becario de solicitar información o documentación adicional a los participantes, de efectuar aclaraciones al presente pliego y sus respectivos Anexos, y de prorrogar plazos.-

1.5. Conocimiento expreso de que quienes resulten adjudicatarios no podrán transferir el cumplimiento del objeto de la presente Licitación. -

2. OFERENTES - PERSONAS QUE PODRAN INTERVENIR

Podrán participar del presente llamado todas las personas humanas o jurídicas que se hubieran inscripto oportunamente en el Registro Único de Transportistas del Instituto Becario y que cumplan con los requisitos y la documentación exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Anexo I.

2.1 Representación Legal. La personería de los representantes legales de las personas jurídicas y/o de los apoderados que intervengan en el presente procedimiento, deberá acreditarse por los instrumentos correspondientes, debidamente certificados. La extensión de las facultades de los representantes legales o apoderados deberá alcanzar todos los actos comprendidos entre la firma de las ofertas y del contrato.

Todas las firmas que fueren puestas en ejercicio de representación deberán estar aclaradas con indicación del nombre y apellido, así como la calidad de representante. -

3. PRESENTACION DE LA OFERTA

La oferta deberá remitirse en sobre cerrado al Instituto Autárquico Becario Provincial – San Martín 458– Paraná – Entre Ríos.

En la cubierta del sobre, deberán consignarse los siguientes datos:

Licitación Pública N° 03-2024

Fecha y Hora de apertura: 08 de Agosto de 2024 – 08:30hs

Instituto Autárquico Becario Provincial. –

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

La sola presentación de ofertas, significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación (Pliego de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, Anexo, Decreto N°795/96 M.E.O.S.P. y sus modificatorios), aun cuando los pliegos de condiciones no se acompañen a la oferta o no estén firmado por el proponente. -

Además de la documentación requerida en el Anexo I adjunto al Pliego de Condiciones Particulares, los oferentes deberán acompañar la siguiente documentación:

4.1. Constancia de adquisición del pliego. -

4.2. Comprobante extendido por la Tesorería del Instituto Becario que acredite el depósito de la Garantía de Oferta o en su defecto, se podrá presentar el importe en dinero efectivo en sobre cerrado junto con la demás documentación, comprometiéndose el Instituto Autárquico Becario Provincial a depositar los valores posteriormente. -

4.3. Nota de presentación adjunta en el Anexo VI del presente Pliego de Condiciones Particulares, debiendo determinar los vehículos a utilizar de acuerdo con las especificaciones del Anexo III para cada renglón.

4.4. Oferta económica, de acuerdo con lo establecido en el acápite 6 del presente pliego, siguiendo el modelo de planilla del Anexo V.

4.5. A los fines de la acreditación de los Antecedentes del Oferente -en la etapa de evaluación de las ofertas- se deberá acompañar de forma conjunta y/o indistinta, la siguiente documentación: a) Fotocopia de la/s habilitación provincial/nacional como transportista de pasajeros o como transporte escolar rural, de donde se infiera la antigüedad que manifiesta; b) Fotocopia de los contratos de prestación del servicio; c) Constancia de prestación de servicio emitida por organismos contratantes -léase: INAUBEPRO, Consejo General de Educación, Establecimiento Educativo, Cooperadoras, Municipios, etc.-.

4.6. Nota de aceptación de la jurisdicción del fuero en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Paraná, adjunta en el Anexo VII del presente Pliego de Condiciones Particulares.

OBSERVACIONES FORMALES:

Las enmiendas o raspaduras deberán estar debidamente salvadas al pie por el oferente.

La oferta deberá estar firmada, con aclaración de la firma al pie por el interesado, representante legal de la persona jurídica o representante designado al efecto. -

La documentación a incluir en el sobre se emitirá por duplicado, marcando con claridad el original y la copia. En caso de dudas o discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias. -

5. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

La oferta deberá mantenerse por el término de treinta (30) días corridos, contados a partir del día en que se efectivice el acto de apertura. Si al vencimiento de este plazo no hubiera pronunciamiento administrativo sobre la adjudicación, la obligación de mantenimiento de la oferta y de su garantía se renovarán en forma automática por períodos consecutivos de treinta (30) días si el Oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la Oferta con no menos de Cinco (05) días de antelación al vencimiento de cada período.

6. COTIZACIÓN

6.1. La cotización deberá efectuarse en Pesos Moneda Nacional y por renglón completo, debiendo los oferentes especificar por cada renglón el precio mensual cotizado y el precio total de la oferta para el periodo a licitar, de conformidad con lo especificado en el Anexo IV que se adjunta al presente pliego, y considerando que el precio mensual cotizado no podrá superar el precio tope mensual establecido para cada renglón.

Adicionalmente, el oferente deberá presentar una estructura de costos que compone la propuesta del servicio en cuestión, de acuerdo al modelo obrante en Anexo V.

6.2. El precio mensual cotizado incluye todos los gastos originados por la prestación del servicio de Transporte Escolar Rural, tales como: impuestos, tasas, combustible, seguro, patente, obligaciones patronales, mantenimiento y reparaciones de las unidades, verificaciones técnicas, habilitaciones, honorarios profesionales; como así también todos los gastos derivados del riesgo empresario. -

6.3. El canon se actualizará trimestralmente y de manera automática en un seis por ciento (6%).

6.4 En caso de que el Instituto Becario ejerza la opción de renovación anual, el precio mensual se actualizará en las mismas condiciones y de acuerdo a la fórmula establecida en el punto 6.3.-

6.5. A los efectos de constituir la garantía de oferta, los oferentes deberán remitirse a lo establecido en Anexo V punto 2.

7. EVALUACION DE LAS OFERTAS

7.1. INFORME TECNICO

Dentro del plazo de CINCO (5) días contados a partir de la recepción de las ofertas y luego de cotejar las propuestas recibidas, la **Coordinación del Servicio de Transporte Escolar Rural del Instituto Becario** deberá expedirse sobre la adecuación de éstas a las condiciones especificadas en el Pliego de Condiciones Particulares y sus respectivos anexos.

7.2. ESTUDIO DE LAS OFERTAS

El estudio de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Compras que, luego de recibir el informe técnico elaborado (7.1), se expedirá mediante acta sobre las propuestas presentadas y emitirá dictamen sobre cuál es la oferta más conveniente a los intereses del Estado, entendiendo por tal a aquella que alcance el mayor puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos.

La Comisión de Compras estará integrada por:

- El Director Ejecutivo del Instituto Autárquico Becario Provincial. -
- El Jefe del Área Administrativo Contable del Instituto Autárquico Becario Provincial.
- La Jefa del Área Asuntos Legales del Instituto Autárquico Becario Provincial. -

Criterios de Evaluación

La evaluación se efectuará en base a los siguientes criterios: 1) Descuento respecto del Precio Tope, 2) Parque Móvil, y 3) Antecedentes del Oferente. Cada uno de ellos tiene un puntaje mínimo y máximo.

Definición de los criterios

1. Descuento con respecto del Precio Tope

Se ponderará con este índice el porcentaje de descuento que el oferente cotice con respecto al monto tope establecido para cada renglón.

2. Parque Móvil.

Se evaluará con este índice la antigüedad del parque móvil ofrecido. A efectos de considerar la antigüedad promedio cero (0) kilómetro se establece para su cómputo el vehículo patentado en el año correspondiente a la oferta. Se considerarán las facturas proformas que se presenten hasta el máximo permitido por la Comisión de Compras. Para el cómputo de la antigüedad promedio de la flota ofertada y de la que se ponga en servicio no se considerará la antigüedad de las unidades de reserva. Los requisitos aquí exigidos se considerarán cumplidos cuando los vehículos se encuentren inscriptos o los contratos de leasing sean otorgados a favor del oferente o de alguno de los componentes de la oferta. Los vehículos ofrecidos para el servicio deberán cumplir, además de lo establecido por las normas de tránsito (Ley 24.449 y modificatorias) y las normas establecidas por la Dirección de Transporte de la provincia de Entre Ríos, los requisitos generales y observar las características técnicas siguientes:

a) CHASIS y CARROCERIA homologados: Deberá tener la capacidad, seguridad y toda otra condición necesaria para poder realizar el Servicio de Transporte Escolar Rural de pasajeros del cual es motivo la presente Licitación, debiendo estar homologados por la Secretaría de Industria de la Nación y la Comisión Nacional de Regulación del Transporte.

b) MOTOR: Los motores para cada uno de los vehículos deberán ser capaces de mover el vehículo bajo cualquier condición de operación.

Factura Proforma: se entiende por Factura Proforma el documento escrito que reúne los requisitos legales para ser considerado tal, emanado de una terminal automotriz o concesionaria de probada trayectoria, el que deberá reflejar el compromiso del adquirente y el vendedor de concretar la operación.

3. Antecedentes del Oferente

Se considerará bajo este índice la cantidad de años que el transportista ha prestado el servicio como transporte escolar rural, siendo esto un indicador de su experiencia en el rubro, el conocimiento de los caminos rurales que debe transitar, los inconvenientes que se les puede presentar y todo lo inherente al tipo de servicio a prestar. Asimismo, con la finalidad de ampliar el espectro de oferentes, se considerarán otras experiencias en transporte de pasajeros. En los casos en que el postulante cumpla con dos o más de un ítem de asignación de puntaje, se considerará el que otorgue mayor cantidad de puntos (Por ejemplo: si acredita experiencia como transportista escolar rural y como transportista de pasajeros, se tomará el puntaje correspondiente al primero de ellos).

PUNTAJE:

Para la asignación de puntos se tendrá en cuenta:

Indicadores	Puntaje/Valoración
A- Descuento con respecto al precio tope	10 puntos por cada punto porcentual de descuento. En caso de fracción será proporcional.
B- Parque Móvil	1 punto por año, tomando como base el año 2003. Exclusivo escuelas integrales: 5 puntos si el vehículo afectado presenta condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad.
C- Antecedentes/experiencia del transportista	Sin experiencia: 0 puntos Transporte de pasajeros en general: 1 punto Transporte escolar en general: 2 puntos Transporte escolar rural: 4 puntos + 0,2 puntos por cada año de experiencia comprobable con el Instituto Becario y 0,1 puntos para el resto de los casos. Exclusivo prestadores del servicio de Transporte Escolar Rural contratados por el Instituto Becario: Renuncia intempestiva, incumplimiento contractual, sanciones: se descontarán 4 puntos por cada una.-

La adjudicación de los renglones licitados recaerá en el oferente que, además de cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente pliego, obtenga el mayor puntaje total.

7.3. AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Comisión Evaluadora podrá solicitar por escrito a los oferentes que amplíen y/o completen la información que considere necesaria para la evaluación de las ofertas. En ningún caso la información proporcionada por los oferentes podrá modificar la oferta.

7.4. DEFECTOS FORMALES EN LAS PROPUESTAS

Cuando en las ofertas se observen defectos de forma que no incidan en la esencia de las propuestas y que no impidan la comparación con las demás se podrá requerir su enmienda, siempre que ello no signifique una modificación a las condiciones estipuladas en el presente Pliego ni un trato preferencial en detrimento del resto de los oferentes. - Si la oferta no fuera subsanada en el plazo que se determine al efecto, la misma será desestimada. -

7.5. RESERVA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Durante el plazo de evaluación de las ofertas hasta la fecha de comunicación fehaciente de la pre adjudicación a los Oferentes, se mantendrá el carácter reservado de este procedimiento, no pudiendo la Comisión dar ningún tipo de información a los interesados.

8 - EFICIENCIA TECNICA DE OPERACION

A los fines de evaluar la viabilidad y eficiencia de la prestación del servicio del tramo licitado, el oferente deberá presentar un Plan de Operación, consistente en una breve descripción de cuestiones básicas relativas al abordaje estratégico y operatividad del mismo. El contenido de dicho plan deberá hacer referencia a los siguientes puntos:

- a. Dotación de personal: listado de personal mínimo comprometido que dispondrá para prestar el servicio de transporte, adjuntando copia de DNI de cada uno.
- b. Estrategia de implementación: Deberá indicar el cronograma de disponibilidad de los vehículos, dotación de personal, adiestramiento del personal de conducción, recorrido propuesto.
- c. Parque Móvil: Detalle del parque necesario para prestar el servicio, detallando modelo, tipo, capacidad, lugar de fabricación, condiciones de seguridad y confort, tipo de motor, caja de velocidad, dirección, tipo de propulsión y alimentación, y/o cualquier otra condición técnico-mecánicas de las unidades.

9. ADJUDICACION

9.1. FORMA DE ADJUDICAR

La adjudicación del servicio de transporte escolar rural se hará por renglón y recaerá sobre la propuesta más conveniente a los intereses del Estado, entendiéndose por tal a aquella que alcance el mayor puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos.

9.2. DESEMPATE

En caso de empate en la sumatoria total de puntos, la adjudicación beneficiará, en primera instancia, al oferente que tuviera mayor cantidad de puntos en el ítem 1 “Descuento con respecto al precio tope”, y en segunda instancia al que tuviera mayor cantidad de puntos en el ítem 2 “Parque Movil”. De subsistir el empate, se llamará a los respectivos oferentes a una mejora de precios dentro del término de CINCO (5) días, la que deberá formalizarse en sobre cerrado. Si existiere empate sobre los precios re-ofertados, la adjudicación se dilucidará por sorteo. -

9.3. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo de DIEZ (10) días de definida la adjudicación, el Instituto Becario notificará directamente mediante pieza postal al que resultare adjudicatario.

9.4. ADECUACION DE PRECIOS

Se podrá solicitar la adecuación de precios, cuando ocurriese un acontecimiento general, con permanencia en el tiempo, que ocasione una variación de costos para la provisión de bienes o prestación de servicios, generando la pérdida del equilibrio de la ecuación económico-financiera de acuerdo a lo establecido en el Art. 74 bis del Reglamento de Contrataciones del Estado.

10. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de adjudicación, la Dirección Ejecutiva del Instituto Becario y el adjudicatario procederán a la suscripción del contrato correspondiente, según modelo adjunto al presente en el Anexo IX. Previo a la firma, el adjudicatario deberá presentar el certificado de depósito de la garantía de adjudicación, así como el certificado de libre deuda fiscal o certificado de regularización de deuda, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las Resoluciones Nº 16/12 y modificatorias de la ATER. -

11. GARANTIA DE ADJUDICACION

11.1. Para afianzar el cumplimiento de las obligaciones, el adjudicatario deberá depositar un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado.

11.2. El importe de la garantía deberá depositarse en la Tesorería del Instituto Becario dentro de los DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de recepción de notificación de la adjudicación, debiendo presentarse el respectivo comprobante de depósito en Instituto Autárquico Becario Provincial – San Martín Nº 458, Paraná, Entre Ríos.

11.3. El incumplimiento de esta obligación hará pasible al adjudicatario de la pérdida del depósito de garantía de oferta que hubiere constituido oportunamente en beneficio del Instituto Becario, sin perjuicio de las demás penalidades que correspondan de acuerdo a lo previsto en el Anexo VIII “Regimen de Penalidades” adjunto al pliego de condiciones particulares.

12. CONTROL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. El Instituto Becario será el organismo encargado de efectuar el control del cumplimiento del servicio de transporte escolar rural adjudicado. A tal efecto, podrá requerir a las instituciones educativas, entidades privadas intervinientes y otros organismos estatales competentes informes mensuales sobre la efectiva prestación del servicio contratado, así como cualquier otro tipo de asistencia o auxilio.

13. FORMALIDADES DE PAGO

13.1. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en Pesos Moneda Nacional, a mes vencido, mediante depósito en la cuenta bancaria denunciada por el adjudicatario al efecto. Para la efectiva realización del pago será indispensable la presentación de la documentación enunciada en la cláusula quinta del Anexo IX “Modelo de Contrato” adjunto a este pliego de condiciones particulares.

El pago se liquidará de la siguiente manera:

- En los meses de concurrencia completa del ciclo lectivo, se abonará el monto íntegro del canon (Ej.: marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre).

- En los meses de concurrencia parcial del ciclo lectivo, se abonará un proporcional de los días en los que efectivamente se hubiera prestado el servicio (Ej.: julio, diciembre y febrero).
- En los meses inactivos o excluidos del ciclo lectivo no se abonará ninguna suma de dinero (Ej.: enero).

13.2. PLAZO DE PAGO

El pago del servicio se efectuará en forma mensual y por mes vencido, dentro de los TREINTA (30) días contados desde la presentación de la documentación requerida al efecto. -

13.3. LUGAR DE GESTION DE PAGO

Tesorería del Instituto Autárquico Becario Provincial – San Martín 458 - Paraná – Entre Ríos.-

14. FACTURACIÓN

Las facturas -así como el resto de la documentación requerida para el pago- se deberán presentar en Mesa de Entradas del Instituto Autárquico Becario Provincial – San Martín N° 458, Paraná, Entre Ríos.

Las mismas deberán ser extendidas a nombre de: Instituto Autárquico Becario Provincial – CUIT 30-67118034-4 – Iva Exento - San Martín N° 458, Paraná, Entre Ríos; detallando minuciosamente el servicio correspondiente.-

Deberán redactarse en un todo de acuerdo lo establecido en la Resolución General de la A.F.I.P. N° 1.415/03, sus modificatorias y complementarias. -

15. EFECTOS DE LA INTERPOSICION DE RECLAMOS, CONSULTAS Y ACLARACIONES

La interposición de recursos, la formulación de impugnaciones, reclamos en general, consultas o aclaraciones, no suspenderá el trámite licitatorio, salvo comunicación expresa de Instituto Autárquico Becario Provincial. -

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, las consultas formales solo podrán efectuarse con TRES (03) días de anticipación como mínimo a la fecha prevista para la apertura de ofertas, en el horario de 08:00 hs. a 12 hs., en la Instituto Autárquico Becario Provincial – San Martín N° 458, Paraná, Entre Ríos. -

16. MESA DE AYUDA

El Instituto Becario dispondrá de personal para informar y atender consultas para agilizar la presentación de las ofertas, siendo los canales de contacto: mail: transporte@institutobecario.gov.ar y teléfono: 0343-4207979 / 78 / 80